

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 640-2022-UNAM

Moquegua, 19 de agosto de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 170-2022-VPI/UNAM del 17.08.2022, el Informe Legal N° 0539-2022-OAJ/CO-UNAM del 15.08.2022, el Informe N° 0882-2022-DITT/VPI/UNAM del 09.08.2022, el Informe N° 0321-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM del 02.08.2022, el Informe N° 042-2022/AEPISIRS/APZI-DOTC/UNAM del 25.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM de fecha 10 de julio del 2019, se aprobó el Proyecto de Investigación Individual denominado “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, presentado por el Docente Investigador MSc. Alex Peter Zúñiga Incalla como Director del Proyecto, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto estimado de S/. 52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, al respecto, con Informe N° 042-2022/AEPISIRS/APZI-DOTC/UNAM de fecha 25 de julio de 2022, el MSc. Alex Peter Zúñiga Incalla, Director del Proyecto de Investigación Individual denominado: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, solicita la reconfiguración del equipo de investigación, en vista que el personal integrante (estudiantes) por el motivo de que tienen otros objetivos ajenos al propósito del proyecto.

Que, con Informe N° 0882-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N° 0321-2022-UPII-DITT-VPI/UNAM, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNAM y la Especialista Administrativa encargada, viabilizan la solicitud de reconfiguración del equipo de investigación, en mérito a lo solicitado por el Director del Proyecto de Investigación, MSc. Alex Peter Zúñiga Incalla; en consecuencia, solicita se apruebe con acto resolutorio la reconfiguración del equipo de investigación del Proyecto de Investigación Individual titulado: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0539-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre el docente investigador, prescribe: “El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica” Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso”. Asimismo, precisa que, el artículo 46° del “Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM, establece que, los participantes en actividades de investigación: son a) Docentes Ordinarios, contratados y docente investigador de la UNAM, b) Profesionales expertos nacionales o internacionales de instituciones públicas o privadas vinculados con la UNAM mediante una actividad de investigación y, c) Estudiantes y egresados de la UNAM. Por su parte, el artículo 29° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNAM, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 527-2021-UNAM, señala, en caso de ser estrictamente necesario una modificación del grupo investigador o Título del Proyecto, deberá ser sustentada por el director del Proyecto, aprobado por la DITT y autorizada por el Consejo Universitario mediante acto resolutorio. Al respecto, obra en los actuados la solicitud formulada por el Investigador Principal, la misma que ha sido evaluada por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, contándose con el informe técnico favorable, para aprobar la reconfiguración del equipo de Investigación, en consecuencia, corresponde emitir acto resolutorio, reformando el equipo de Investigación, por cuanto se encuentra acorde a la normatividad vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, otorga OPINIÓN FAVORABLE para reformar el equipo del Proyecto de Investigación Individual de Docente, titulado: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, con Oficio N° 170-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento que el expediente fue revisado y analizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT, quienes emitieron informe técnico favorable; y, contando con la opinión legal, solicita al Despacho de la Presidencia, que el pedido de reconfiguración del equipo de investigación del Proyecto de Investigación Individual de Docente titulado: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, sea tratado en sesión de comisión organizadora y aprobado mediante acto resolutorio

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 18 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Reformar, el equipo del Proyecto de Investigación Individual, titulado: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, con la finalidad de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 640-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR, el equipo del Proyecto de Investigación Individual, titulado: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, con la finalidad de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM, debiendo quedar de la siguiente manera:

<p>Investigador Principal MSc. Alex Peter Zuñiga Incalla</p> <p>Investigador Asociado: Ing. Renee Mauricio Condori Apaza</p> <p>Estudiantes: Teddy Alexis Marón Llano Gonzalo Axel Valdez Quispe</p>

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL